



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2022003643

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de enero de 2022 y de lo establecido en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHLy artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La propuesta de modificación consiste en la incorporación de apartado segundo al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística que quedaría redactado de la siguiente manera:

La modificación consiste en la incorporación de una **Disposición Transitoria** que establece lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrada en vigor de la "**Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales**"

SEGUNDO.- La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal.

TERCERO.- El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

CUARTO.- No se acompaña el estudio económico sobre costes y rendimientos de la tasa, requerido por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- por no tratarse de tasas de nueva creación, sino declaración de suspensión de la existente.

A la vista de todo ello, informa favorablemente la propuesta antedicha de modificación consiste en la incorporación de una **Disposición Transitoria** que implica la suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RCI.